

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial y exposición pública de la revisión y modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes conceptos tributarios que se relacionan (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, página 66, de 21 de septiembre de 2009), sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2011, se eleva a definitivo quedando redactados los artículos modificados de las siguientes ordenanzas fiscales:

RESUMEN DE ORDENANZAS FISCALES Y ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES
Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Artículo quinto. *Bases cuotas y tarifas.*—La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o usos a los que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas. Nota al artículo quinto, independientemente al número de actividades en las que se inscriba un usuario, este deberá efectuar un único pago de matriculación, subvencionado por el Ayuntamiento hasta 21 en el caso de los empadronados y en los términos definidos en los derechos de usuarios empadronados).

	CONCEPTO	PERIODO	CUOTA EUROS	MATRICULA UNITARIA EUROS
I. ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES.				
1.-	MODALIDAD ESCUELA A	BIMESTRAL	26,00	21
2.-	MODALIDAD ESCUELA A 1 DÍA/SEMANA	BIMESTRAL	13,00	21
3.-	MODALIDAD ESCUELA B	BIMESTRAL	35,00	21
4.-	MODALIDAD ESCUELA A 1 DÍA/SEMANA	BIMESTRAL	17,50	21
5.-	MODALIDAD ARTES MARCIALES	BIMESTRAL	46,80	21
6.-	MODALIDAD RAQUETA	BIMESTRAL	62,40	21
8.-	MODALIDAD RAQUETA 1 DÍA/SEMANA	BIMESTRAL	32,00	21
9.-	MODALIDAD RAQUETA VERANO	QUINCENAL	62,40	-
	*Modalidad A: Atletismo, Baloncesto, Badminton, Fútbol sala, Predeporte, Psicomotricidad, Voleibol, Balonmano, Tenis de mesa,, .			
	Modalidad B: Fútbol, G Rítmica, Patinaje, Hockey, Escalada, Patinaje...			
	Modalidad Artes Marciales: Judo, Karate, Aikido, Taekwondo,			
	Modalidad Raqueta: Tenis, Padel,			
II. ACTIVIDADES ADULTOS (A).				
1.-	MODALIDAD ESCUELA A	BIMESTRAL	35,00	21
2.-	MODALIDAD ESCUELA A 1 DÍA/SEMANA	BIMESTRAL	17,50	21
3.-	MODALIDAD ESCUELA B	BIMESTRAL	52,00	21
4.-	MODALIDAD ARTES MARCIALES	BIMESTRAL	67,50	21
5.-	MODALIDAD RAQUETA	BIMESTRAL	67,50	21
6.-	MODALIDAD RAQUETA 1 DÍA/SEMANA	BIMESTRAL	34,00	21
7.-	MODALIDAD RAQUETA VERANO	QUINCENAL	67,50	-
	*Modalidad A: Voleibol, Tenis de mesa, Badminton, Mantenimiento, Escalada, Patinaje, etc			
	Modalidad B:			
	Modalidad Artes Marciales: Judo, Karate, Aikido, Taekwondo, Defensa personal			
	Modalidad Raqueta: Tenis, Padel,...			
III. ACTIVIDADES ADULTOS (B).				
1.-	BULDER	MENSUAL	15,50	21
2.-	COLECTIVAS	MENSUAL	23,00	21
3.-	MUSCULACION/COLECTIVAS	MENSUAL	31,00	21
4.-	RANKING RAQUETA	MENSUAL	12,50	21
IV. USO INSTALACIONES.				
1.-	CAMPO FUTBOL HIERBA	2 HORAS	78,00	
3.-	CAMPO FUTBOL 7 HIERBA	HORA	37,44	
4.-	CAMPO FUTBOL 7 HIERBA INFANTIL	HORA	18,75	
5.-	BONO CAMPO FUTBOL HIERBA 10 USOS	10 USOS	625,00	
6.-	BONO CAMPO FUTBOL 7	10 USOS	290,00	
7.-	PISTA PABELLON	HORA	47,00	
8.-	PISTA PABELLON 1/3	HORA	15,60	
9.-	BONO PABELLON	10 USOS	400,00	
10.-	BONO PISTA PABELLON 1/3	10 USOS	150,00	

	CONCEPTO	PERIODO	CUOTA EUROS	MATRICULA UNITARIA EUROS
11.-	PISTA TATAMI	HORA	20,00	
12.-	PISTA ATLETISMO	HORA	12,50	
13.-	USO INSTALACION BASICA	HORA / SESION	4,20	
14.-	USO INSTALACION BASICA CON LUZ	HORA / SESION	8,40	
15.-	USO LUZ EN CAMPOS DE FUTBOL * se sumara al uso de instalación.	HORA	13	
17.-	USO LUZ EN CAMPOS DE FUTBOL 7 * se sumara al uso de instalación.	HORA	7	
18.-	USO LUZ EN PISTA ATLETISMO * se sumara al uso de instalación.	HORA	7	
19.-	BONO DE 10 SESIONES USO INSTALACION	10 USOS	37,00	
20.-	BONO DE 20 SESIONES USO INSTALACION	20 USOS	62,00	
21.-	USO INSTALACION BASICA INFANTIL/MAS DE 65 AÑOS	HORA / SESION	2,50	
22.-	BONO INFANTIL/ MAS DE 65 AÑOS 10 USOS	10 USOS	20,00	
23.-	BONO INFANTIL MAS DE 65 AÑOS 20 USOS	20 USOS	36,00	
24.-	USO DE INSTALACION BASICA MAYORES DE 65 AÑOS Y MINUSVALIDOS 33% (Piscina, Horario 12 h a 16 h. Gimnasio, Horario 12 h a 18h.)	HORA / SESION	1,50	
25.-	BONO DE 10 BAÑOS MAYORES DE 65 AÑOS Y MINUSVALIDOS 33% (Piscina, Horario 12 h a 16 h. Gimnasio, Horario 12 h a 18 h.)	10 USOS	12,00	
26.-	BONO DE 20 BAÑOS MAYORES DE 65 AÑOS Y MINUSVALIDOS 33% (Piscina, Horario 12 h a 16 h. Gimnasio, Horario 12 h a 18 h.)	10 USOS	21,00	
*Se considera uso de instalación Básica la práctica deportiva dentro de las instalaciones de: Tenis, Padel, Frontón, Pelota, Piscina, Boulder, Sauna, Rocodromo, Gimnasio, Atletismo, Patinaje, etc.				
V. SOCIOS SERVICIOS DEPORTIVOS.				
1.-	SOCIO GENERAL	MENSUAL	42	52
VI USO PISCINA				
1.-	ALQUILER LIBRE 1 calle durante 1 hora 10 personas.	HORA	36,50	-
2.-	ALQUILER ESCOLAR 1 calle durante 1 hora 15 personas.	HORA	18,70	-
VII ESCUELAS INFANTILES PISCINA				
1.-	NATACION 3 A 16 AÑOS	BIMESTRAL	78,00	21
2.-	NATACION 3 A 16 AÑOS 1 DIA SEMANA	BIMESTRAL	39,50	21
3.-	MATRONATACION 6 A 36 MESES	BIMESTRAL	99,00	21
4.-	MATRONATACION 1 DIA SEMANA	BIMESTRAL	50,00	21
5.-	NATACION ESCOLAR COLEGIOS	BIMESTRAL	41,60	21
6.-	NATACION ESCOLAR INSTITUTOS	BIMESTRAL	52,00	21
7.-	NATACION VERANO	QUINCENAL	21,00	-
8.-	MATRONATACION VERANO	QUINCENAL	21,00	-
VIII ACTIVIDADES ADULTOS PISCINA				
1.-	PREMAMA	BIMESTRAL	62,40	21
2.-	ADULTOS (15 A 64)	BIMESTRAL	98,80	21
3.-	MAS DE 65 AÑOS	BIMESTRAL	52,00	21
4.-	NATACION VERANO (QUINCENAS)	QUINCENA	26,00	-

Lo que se hace público, para conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con el artículo 19,1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los legítimamente interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Moralzarzal, a 7 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/42.087/11)